



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNED, DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea, creado por el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, es un instrumento clave para desarrollar el Espacio Europeo de Educación y respaldar la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación, con sus correspondientes agendas sectoriales que contempla acciones de movilidad del personal para formación.

En este marco, el rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) convoca **10** ayudas financieras para realizar estancias de formación destinadas al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Las ayudas concedidas estarán cofinanciadas con fondos nacionales y fondos procedentes de la Unión Europea, a través del convenio financiero firmado con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con cargo al proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000319357. Adicionalmente los seleccionados contarán con apoyo financiero procedente de la UNED a través del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

La fecha límite para realizar y justificar la movilidad finaliza el 30 de octubre de 2026.

2. FINALIDAD

La presente convocatoria pretende fomentar las estancias de corta duración, con fines de formación, del Personal de Administración y Servicios de la UNED, para fomentar el intercambio de competencias y experiencias en los Estados miembros de la UE que participan plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



Además, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Erasmus+, los terceros países siguientes tienen la consideración de asociados al Programa:

- Los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son a su vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Noruega, Islandia y Liechtenstein;
- Los países adherentes, los países candidatos y los candidatos potenciales: República de Macedonia del Norte, República de Turquía y República de Serbia.

El objetivo es que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución de destino difundiéndolas dentro de nuestra universidad cuando sean susceptibles de aplicarse.

En esta convocatoria quedan excluidos los cursos de idiomas.

El Programa Erasmus+, aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, por ello, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición.

La ejecución del programa Erasmus+ y, por tanto, sus beneficiarios y las actividades ejecutadas en el marco del Programa deben respetar los valores de la UE de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, respetando plenamente los valores y derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

La Comisión Europea es la responsable última del desarrollo del programa Erasmus+. La Comisión gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Por tanto, la cumplimentación de los informes requeridos para recibir estas ayudas financieras, por parte de los beneficiarios de la movilidad Erasmus +, será de obligado cumplimiento.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria consiste en proporcionar a las personas seleccionadas una ayuda económica que contribuya a financiar los gastos derivados de viaje y estancia. La duración máxima financiada será de 5 días lectivos, a los que se podrán añadir 2 días viaje.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por lo que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la universidad.

Las actividades de movilidad para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios en Erasmus+ KA131 están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y por la UNED.

3.1. El importe de la ayuda se desglosa del siguiente modo:

3.1.1. Los **gastos de viaje**, basados en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad, según el siguiente cuadro:

Distancia de viaje en kilómetros	En caso de viaje estándar	En caso de viaje ecológico¹
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580€ por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1188€ por participante	1188€ por participante
Entre 8000 o más	1735 € por participante	1735 € por participante

Por “distancia de viaje” se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se

¹ El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo: el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. En estos casos se podrán percibir ayudas superiores a las establecidas para los viajes estándar.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



desarrolle la actividad, mientras el importe cubre la contribución del viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad. El cálculo de la distancia se realiza conforme a la calculadora de distancia de Erasmus +.

Los días concretos en los que se realizará la actividad se harán constar tanto en el Acuerdo de Movilidad como en el Certificado de Estancia. Estos documentos los recibirán los seleccionados en el correo electrónico facilitado en su solicitud. El cálculo de la cuantía financiera a percibir se realizará conforme a lo establecido en los mismos.

Se podrá contar con 2 días adicionales para gastos de viaje estándar, y hasta 6 días adicionales de ayuda individual en caso de viaje ecológico.

3.1.2. Contribución para los **gastos de la estancia** del beneficiario. Estas cantidades dependerán del país de destino, según el grupo indicado:

	Países de destino	Cantidad a percibir
Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia. Países no asociados al programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €/día
Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados al programa de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105 €/día
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.	90 €/día
	Países no asociados al programa de las regiones 1 a 3, 5 a 12(*)	190 €/día

* Guía del Programa Erasmus + 2025:



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/erasmus-programme-guide>.

3.2. Ayudas adicionales para personal con **grado de discapacidad reconocido**:

El Programa Erasmus+ prevé ayudas adicionales para el Apoyo a la inclusión. El objetivo de estas ayudas es cubrir los costes adicionales directamente relacionados con la movilidad de los participantes con problemas físicos, mentales o de salud y de sus acompañantes. El importe cubrirá el 100% de los costes reales que se consideren subvencionables según las normas del Programa.

Para acceder a estas ayudas, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, o padecer problemas de salud física o mental, debidamente acreditados mediante certificación médica, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) gestiona directamente estas ayudas a través de una convocatoria anual.

Los seleccionados que cumplan estos requisitos y que obtengan una plaza de movilidad Erasmus + para el curso 2025/2026, deberán ponerse en contacto a través del correo electrónico: movilidad-economico@adm.uned.es a fin de gestionar su solicitud de Ayuda de apoyo a la Inclusión Erasmus + ante el SEPIE, antes del 1 de junio de 2026.

3.3. Ayudas adicionales del **Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo**.

Los beneficiarios que no dispongan de un seguro de asistencia sanitaria privado deberán contratar un seguro por su cuenta que cubra los días de su movilidad. Podrán contar con la financiación adicional del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de 50€ por día de estancia, aprobada por la Comisión de Selección como ayuda adicional a su movilidad Erasmus + para la tramitación del seguro.

En cumplimiento de la normativa del Programa Erasmus +, los seleccionados, tienen la obligación de obtener la cobertura de un seguro médico complementario privado que cubra las necesidades no amparadas por la Tarjeta Sanitaria Europea. En todo caso, debe tener las siguientes coberturas:



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



- a. Un seguro de viaje (que incluya el deterioro o el extravío del equipaje), siempre que sea pertinente.
- b. Un seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, la responsabilidad profesional).
- c. Un seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya la incapacidad temporal o permanente).
- d. Un seguro de defunción (que incluya la repatriación).

Se deberá entregar copia del seguro contratado a la Sección de Movilidad Internacional antes de la movilidad Erasmus+.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Para participar en el proceso selectivo, los solicitantes deben ser personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la sede central de la UNED y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.

4.2. Todos los méritos alegados deberán cumplirse antes del fin del plazo de presentación de solicitudes, incluida la aceptación de la eventual movilidad por parte de la institución de destino.

5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 2.1.b) del Reglamento de Administración Electrónica de la UNED (BOE 12/07/17), las personas interesadas deberán presentar, en todo caso:

- a) Una solicitud, con un solo destino, presentada a través de la sede electrónica de la UNED en la siguiente dirección web:
<https://uned.sede.gob.es/categoria?idCat=100250>
- b) Anexo I, que refleje la actividad formativa a desarrollar, firmado por la persona solicitante, autorizado por el superior jerárquico y aprobado por la institución de destino. Aquí se incluirán tanto los programas de cursos de formación, con un calendario fijo, como las visitas institucionales, en cuyo caso el solicitante deberá



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



aportar la invitación de la institución de destino con el programa de actividades previstas.

c) Anexo II. Memoria explicativa

5.2. Los participantes también podrán justificar el conocimiento de idiomas, en cuyo caso lo podrán adjuntar electrónicamente.

5.3. El plazo para la presentación de las solicitudes en la sede electrónica estará abierto del 16 de diciembre de 2025 hasta el 16 de enero de 2026.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

6.1. Si la solicitud no reúne los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, se requerirá electrónicamente a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

6.2. No obstante, lo establecido en el apartado anterior, serán causas de exclusión definitiva del proceso selectivo no cumplir los requisitos de participación señalados en el punto 4.

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

7.1. Serán seleccionadas/os las/os **10** primeras/os solicitantes que obtengan la mayor puntuación según el siguiente baremo:

a) Adecuación del puesto de trabajo en la UNED a la actividad a desarrollar en la institución de destino: máximo 3 puntos.

b) Que la actividad a desarrollar contribuya a fomentar y fortalecer las relaciones en la alianza europea Open Eu: máximo 2 puntos.

Más información sobre la alianza:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/proyectos-internacionales/proyectos-uned/OPENEU.html>

c) Conocimiento del idioma de trabajo para la actividad a desarrollar en la institución de destino o del idioma inglés, mediante justificación documental (marco



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



común europeo de referencia): máximo 3 puntos. En el caso de un B1: 2 puntos; B2: 2.5 puntos; C1 o superior: 3 puntos.

d) No haber sido beneficiario en las dos últimas convocatorias de estas ayudas: 2 puntos.

7.2. En el supuesto de que existan varios participantes con idéntica puntuación, el orden de prelación se determinará en función de:

- a) En primer lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.a)
- b) En segundo lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.b)
- c) En tercer lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.c)
- d) Por último, si persiste el empate, se ordenarán por el primer apellido, iniciándose desde la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, según Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- e) En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en el BICI, la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución que resuelva el procedimiento será publicada en el BICI. Contra esta resolución cabrán los recursos administrativos indicados en la misma, contándose los plazos a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BICI.

En caso de renuncia de algún aspirante seleccionado, deberá comunicarse al correo movilidad-economico@adm.uned.es.

Los candidatos seleccionados dispondrán de un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la resolución definitiva, para presentar su renuncia. Si esta se produce transcurrido ese plazo, se penalizará al candidato en la siguiente convocatoria de movilidad docente a la que se presente, restándole dos puntos al total obtenido.

Las renunciaciones que se puedan producir en el curso 2025/26 por causas de fuerza mayor, no serán penalizadas. De no justificarse documentalmente dichas causas, se excluirán a los seleccionados en las dos siguientes convocatorias.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



8. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Una vez publicada la resolución de adjudicación de las plazas, la Sección de Movilidad Internacional, remitirá al beneficiario, por correo electrónico, la documentación y el procedimiento a seguir para la obtención y justificación de las ayudas financieras para llevar a cabo su movilidad Erasmus +.

9. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará constituida por las siguientes personas o personas en quienes deleguen:

Presidente:

Sra. D.^a Laura Alba Juez,

Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo.

Vocales:

Sra. D.^a Patricia Rodríguez Sáez,

Jefe de Área de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Sra. D.^a Carolina de Pablo Pérez.

Jefe de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Sra. D.^a Encarnación Valero Ibáñez.

Técnico de la Oficina de Internacionalización y Cooperación.

Secretaria:

Sra. D.^a Paloma Amores Carrera. Jefe de Sección de Movilidad Internacional.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



10. NORMAS FINALES.

Los candidatos, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones o los recursos pertinentes. La Comisión de Selección, se encuentra facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

Los requisitos, condiciones e importes económicos indicados en esta convocatoria se corresponden con la normativa actual del Programa Erasmus+. Si la Comisión Europea o el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) establecieran nuevas condiciones a lo largo de la vigencia de la misma, se comunicará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI): <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/bici.html>, así como en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, en el apartado de Movilidad Internacional:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad.html>, no haciéndose responsable la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de los perjuicios que se deriven de dichas modificaciones.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2025

EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón



**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO
PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1
CURSO 2025/2026**



P.D. (Resolución de 20 de junio de 2025, BOE de 3 de julio de 2025)

**Vicerrectora de Internacionalización y
Multilingüismo, Laura Alba Juez**



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las ayudas financieras Erasmus + que se asignan a los PTGAS de la UNED.

El tratamiento al que se adscribe es: "tramitación de las ayudas financieras Erasmus+ que se asignan a los PTGAS de la UNED, cuyo responsable es: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario:

Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



Anexo I

MOVILIDAD PAS – ERASMUS+

PROGRAMA DE FORMACIÓN- REQUISITOS MÍNIMOS

El solicitante tendrá que presentar un “Programa de Formación” breve, firmado por el beneficiario y aprobado y firmado por las instituciones de origen (superior jerárquico) y la institución de destino (persona/departamento que le recibirá).

Información **mínima** que deberá aportar en el programa que llevará a cabo:

- Datos de contacto de la persona que le recibirá en la institución de destino o del Departamento que organizará el curso/taller.
- En caso de curso/taller, adjuntar el programa
- En caso de visita de formación, adjuntar calendario de visita y actividades a llevar a cabo.
- Número de horas de formación.
- Objetivos de la movilidad solicitada.
- Valores añadidos de la movilidad (tanto para la institución de destino como para su trabajo en la UNED)



**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO**

PROGRAMA ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2025/2026



Anexo II

MOVILIDAD PAS – ERASMUS+

MEMORIA

1. MEMORIA EXPLICATIVA SOBRE LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA ESTANCIA REALIZADA SOBRE SU TRABAJO DIARIO EN LA UNED (máximo 100 palabras): Se valorará de acuerdo con lo establecido en la base 7.1. de la convocatoria.